



# PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS FÍSICAS (HOMBRES Y MUJERES), DEDICADAS A REALIZAR ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, QUE CUENTEN CON UNA SUPERFICIE DE CAPTACIÓN DE AGUA, ASÍ COMO TERRENOS COMPACTADOS Y/O EROSIONADOS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL "PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS" EJERCICIO FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROYECTO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 10 DE ENERO DEL 2024.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52, fracción IV de la referida Ley Orgánica, señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el Estado de Tlaxcala sigue conservando como actividad económica tradicional la agricultura con una superficie agrícola de 241 402 hectáreas con 88 466 unidades de producción activas, con la siembra y cosecha de los principales cultivos como el maíz de grano blanco, maíz forrajero, maíz amarillo, avena, cebada, trigo, agave, nopal, entre otros granos, conforme al Censo Agropecuario 2022 publicado por INEGI, en esa tesitura es deber y prioridad para el Gobierno del estado de Tlaxcala encaminar acciones y políticas públicas tendientes a fortalecer el sector primario, a impulsar el desarrollo y la tecnificación de la agricultura, interviniendo con acciones firmes que mitiguen el impacto del comportamiento climático y otros factores que determinan la calidad y cantidad de producción de los cultivos.

Que en el Decreto No. 317, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS" ejercicio fiscal 2024; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

### I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

A) Impulsar la tecnificación por medio de subsidios en infraestructura y equipamiento adecuado a jagüeyes, bordos de tierra compactada, de agua que contribuya al desarrollo agrícola por medio de riegos de auxilio, aprovechando el agua captada por los drenes pluviales con infraestructura y equipamiento con geomembrana y sistemas de riego para uso agrícola;

B) La colocación de cerca perimetral de protección, (malla ciclónica) en los cuerpos de agua que se han construido, mismas que cuenten con geomembrana, con la finalidad de evitar accidentes a las personas y animales de la zona (pastoreo y fauna silvestre); e

C) Fomentar la recuperación de tierras agrícolas que se encuentran compactadas y/o altamente erosionadas, mediante la roturación de las mismas y la rehabilitación de terrazas en los municipios con alta erosión.

### II. COBERTURA.

Está dirigida a las Personas Productoras Agrícolas de los 80 municipios del Estado de Tlaxcala.

### III. RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Dirección de Agricultura de la Secretaría de Impulso Agropecuario, por medio del Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, con número de contacto 246 46 50 900, extensión 2221.

### IV. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

PROYECTO	APOYO (SUBSIDIO)	VIGENCIA
Equipamiento de unidades de captación con sistemas de riego.	Hasta el 80% del costo comercial sin IVA, con un máximo de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea y hasta cuatro hectáreas, por persona productora.	Del 01 de febrero al 01 de marzo del 2024.
Adquisición y colocación de cerca perimetral de protección (malla ciclónica) en jagüeyes con geomembrana.	Hasta el 40% del costo comercial sin IVA, con un máximo de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para jagüeyes particulares que cuenten con geomembranas.	Del 01 de febrero al 01 de marzo del 2024.
Rehabilitación y/o construcción de cuerpos de agua (jagüeyes particulares).	Hasta el 80% del costo comercial sin IVA, con un máximo de apoyo de \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).	Del 01 de febrero al 01 de marzo del 2024.
Rehabilitación de cuerpos de agua (jagüeyes ejidales).	Hasta el 60% del costo comercial sin IVA, con un máximo de apoyo de \$120,000.00 (ciento veinte y cinco mil pesos 00/100 M.N.).	Del 01 de febrero al 01 de marzo del 2024.
Adquisición e Instalación de Geomembrana para Jagüeyes.	Hasta el 80% del costo total comercial sin IVA, con un máximo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	Del 01 de febrero al 01 de marzo del 2024.
Recuperación de tierras agrícolas (Roturación de tierras y rehabilitación de terrazas).	Hasta el 80% del costo total comercial sin IVA, con un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea y, hasta una hectárea por persona productora beneficiaria.	Del 01 de febrero al 01 de marzo del 2024.

### V. BASES.

Las personas interesadas podrán entregar los requisitos personalmente en la ventanilla, durante el periodo comprendido del 1° de febrero al 1° de marzo del 2024, de lunes a viernes con un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas en la oficina del Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola.

### PRIMERA. - REQUISITOS:

#### REQUISITOS GENERALES:

- Llenar el formato de solicitud, disponible en la Dirección de Agricultura, dirigida a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
- Copia legible a color de la credencial de elector vigente, ampliada al 200%;
- Constancia de radicación original emitida por el Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento;
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual;
- Croquis de ubicación, con coordenadas geográficas del predio donde se realizará el Proyecto;
- Copia del certificado parcelario o escritura de propiedad del terreno, donde será establecido el Proyecto;
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE CAPTACIÓN CON SISTEMAS DE RIEGO:

- Constancia de Posesión del jagüey u olla de agua, que se encuentra en la propiedad de la persona productora, emitida por la autoridad correspondiente;
- Cotización en la que se especifiquen las características de los equipos a adquirir (marca, modelo, número de serie y otros más que identifiquen los conceptos de apoyo solicitados);

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE PROTECCIÓN (MALLA CICLÓNICA) EN JAGÜEYES CON GEOMEMBRANA:

- Cotización en la que se indique las características de los materiales y descripción de los trabajos a realizar;
- Plano del cuerpo de agua (jagüey), especificando las medidas perimetrales y altura de la malla;

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE CUERPOS DE AGUA (JAGÜEYES PARTICULARES):

- Levantamiento topográfico del cuerpo de agua (jagüey), realizado por un ingeniero civil o ingeniero topógrafo titulado con número de cédula profesional. Incluyendo planimetría y altimetría, así como dimensiones del cuerpo de agua y volumen de agua a captar. Además, para rehabilitaciones incluir levantamientos topográficos con el diseño actual y posterior del cuerpo de agua, indicando la capacidad en cada uno de ellos en metros cúbicos;
- Para casos de rehabilitación, presentar Constancia de Posesión del jagüey u olla de agua, que se encuentra en su propiedad, emitida por la autoridad correspondiente;
- Cotización incluyendo: Volumen de agua a captar y descripción de los trabajos a realizar. Incluyendo los conceptos de canal de lamedado, desarenador, vertedor demasías y toma de agua cuando la topografía lo permita;

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE AGUA (JAGÜEYES EJIDALES):

- Presentar acta de asamblea ejidal en la que se especifique nombre de los ejidatarios que harán uso del agua captada del jagüey, la cual deberá estar validada y protocolizada por la autoridad agraria competente;

- Levantamiento topográfico del cuerpo de agua (jagüey), realizado por un ingeniero civil o ingeniero topógrafo titulado con número de cédula profesional. Incluyendo planimetría y altimetría, así como dimensiones del cuerpo de agua y volumen de agua a captar. Además, para rehabilitaciones incluir levantamientos topográficos con el diseño actual y posterior del cuerpo de agua, indicando la capacidad en cada uno de ellos en metros cúbicos;
- Presentar Constancia de Posesión del jagüey u olla de agua, que se encuentra en su propiedad, emitida por la autoridad ejidal;
- Cotización incluyendo: Volumen de agua a captar y descripción de los trabajos a realizar. Incluyendo los conceptos de canal de lamedado, desarenador, vertedor demasías y toma de agua cuando la topografía lo permita.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA PARA JAGÜEYES:

- Constancia de Posesión del jagüey u olla de agua, que se encuentra en propiedad de la Persona Productora, emitido por la autoridad correspondiente;
- Levantamiento topográfico del cuerpo de agua (jagüey), realizado por un ingeniero civil o ingeniero topógrafo titulado con número de cédula profesional. Incluyendo planimetría y altimetría. Especificando dimensiones del cuerpo de agua y volumen de agua a captar;
- Cotización en la que se especifique la superficie a cubrir en metros cuadrados, incluyendo las características de los materiales y la descripción de los trabajos de instalación de la geomembrana. Además de incluir volumen de agua a captar;

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ROTURACIÓN DE TIERRAS Y REHABILITACIÓN DE TERRAZAS:

- Levantamiento topográfico del área donde será establecido el proyecto, realizado por un ingeniero civil o ingeniero topógrafo titulado con número de cédula profesional. Incluyendo planimetría y altimetría, especificando dimensiones y cotas de nivel;
- Cotización en la que se especifique la superficie solicitada en hectáreas, que se tendrá que roturar, identificando con claridad el Proyecto;
- Análisis de suelos, en donde se muestre el nivel de compactación y/o erosión de la tierra.

#### OTROS:

- No se aceptarán contratos de arrendamientos o comodato para los conceptos de apoyo, y
- No se recibirá documentación incompleta o ilegible por la cual solo se iniciará el trámite cuando sea presentada la documentación descrita con anterioridad.

#### SEGUNDA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1.- Haber presentado todos los requisitos en tiempo y forma conforme a la presente convocatoria y los Lineamientos de Operación del Proyecto;

- Cumplir con los objetivos del Proyecto;
- El personal de la Secretaría de Impulso Agropecuario, realizará una verificación en campo, para determinar la pertinencia de la solicitud, y
- Haber sido dictaminado como positivo (carta de autorización).

#### TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS:

- Una vez entregada la carta de autorización por parte de la Secretaría de Impulso Agropecuario, la Persona Beneficiaria deberá comprobar el importe de su aportación, mediante comprobante emitido por el proveedor seleccionado (recibo de pago, depósito, transferencia bancaria, etc.);
- Las Personas Beneficiarias solicitarán a sus proveedores de equipo, que especifiquen en sus facturas las características de los equipos adquiridos (marca, modelo, número de serie, cantidad, metros cuadrados, metros cúbicos, entre otras características que identifiquen con claridad el concepto de apoyo autorizado), así como características de la rehabilitación y/o construcción de jagüeyes para el almacenamiento de agua; y las respectivas a los trabajos de roturación de tierras y rehabilitación de terrazas;
- En caso de ser objeto de beneficio de este Proyecto, la Persona Productora deberá presentar la factura ante la Dirección de Agricultura, con la cual el personal de la Secretaría de Impulso Agropecuario, se constituirá en el domicilio de la Persona Productora Beneficiaria, a efecto de corroborar la existencia de los cuerpos de agua (jagüeyes), equipamiento (sistemas de riego, cerca perimetral de protección y/o geomembrana) y la rehabilitación de terrazas objeto del subsidio, levantando en el acto si es procedente, el acta de entrega recepción;
- Cualquier cambio que implique modificaciones al concepto de apoyo deberá ser autorizado por la instancia ejecutora, previa solicitud por escrito formulada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de la carta de autorización del concepto de apoyo; la instancia ejecutora del Proyecto, resolverá lo procedente conforme a los objetivos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida solicitud; en caso contrario, se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;
- La Secretaría de Impulso Agropecuario podrá cancelar el apoyo autorizado si la persona beneficiaria no cumple con los requerimientos de los Lineamientos de Operación, y
- Cualquier asunto que no esté contemplado en los Lineamientos de Operación será resuelto por la Comisión Interna de los Programas Estatales de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

#### VI. UBICACION DE VENTANILLA.

En la Secretaría de Impulso Agropecuario, en la Dirección de Agricultura, en el Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, ubicada en Ex-Rancho la Agrícola S/A, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

#### VII. ACLARACIONES, DUDAS E INFORMES (previa cita).

En el Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, teléfono de contacto 246 46 50 900, extensión 2221.

#### VIII. CONSIDERACIONES.

- La simple presentación de la solicitud para participar en el Proyecto, no garantiza el derecho a recibir el subsidio, e
- En la Secretaría de Impulso Agropecuario no hay gestores de los Proyectos que en ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para los personas solicitantes.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 01 de febrero de 2024

### ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL**

SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"Estos Proyectos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno. Está prohibido el uso de estos Proyectos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

